

**0527-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del veintiseis de marzo de dos mil veintiuno.**

**Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón TARRAZU de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido COSTA RICA JUSTA celebró el día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón TARRAZU, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN TARRAZU**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113800373	JIMMY ALONSO TENCIO NARANJO	PRESIDENTE PROPIETARIO
107060365	MARIA DENIS CALVO PICADO	SECRETARIO PROPIETARIO
305080080	JOHAN JESUS ESQUIVEL FALLAS	TESORERO PROPIETARIO
304510753	YULIANA FONSECA PICADO	PRESIDENTE SUPLENTE
109300371	WARNER ALVARADO CASCANTE	SECRETARIO SUPLENTE
112400913	MARIA JACQUELINE ABARCA JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602920593	ANABELLE VINDAS RETANA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113800373	JIMMY ALONSO TENCIO NARANJO	TERRITORIAL
304510753	YULIANA FONSECA PICADO	TERRITORIAL
107060365	MARIA DENIS CALVO PICADO	TERRITORIAL
109300371	WARNER ALVARADO CASCANTE	TERRITORIAL
112400913	MARIA JACQUELINE ABARCA JIMENEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd  
C.: Exp. n.º 320-2020, partido COSTA RICA JUSTA  
Ref., No.: 2588/3178—02608-2021